

Núm. 4224.—RESOLUCION del P. E. que suspende el pago de la suma de \$2.500 que mensualmente se hace a la Caja de Recaudación.—G. O. Núm. 1425 del 7 de Diciembre de 1901

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que la nueva organización dada al servicio de la Deuda Pública Exterior hace inecesarias las gestiones de la Caja General de Recaudación, y, por tanto, las de los Controles establecidos en las Aduanas de la República,

RESUELVE:

A partir del día 1º del año entrante, se suspenderá el pago de la suma de dos mil quinientos pesos oro americano que mensualmente se viene haciendo por la Comisión de Honorables á los encargados de la Caja General de Recaudación y del Control de las Aduanas.

La presente Resolución será comunicada a los interesados por conducto del Ministro de Hacienda y Comercio.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Noviembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—E. Brache, hijo.

Núm. 4225.—RESOLUCION del P. E. que dispensa el segundo edicto matrimonial a José M. González y Dolores Jensurun.—G. O. Núm. 1425 del 7 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por el Sr. José María González, mayor de edad, natural de esta Provincia y domiciliado en la Común de San Carlos, pidiendo que se le conceda la gracia de la dispensación del 2º edicto de los referentes al

matrimonio y prescritos por el artículo 63 del Código Civil, para sin esa formalidad poder efectuar su enlace con la señorita Dolores Jensurun, natural de la misma Común de San Carlos.

Atendiendo: á que son justas razones expuestas por el solicitante; y visto por último la prescripción contenida en el artículo 169 del mismo Código Civil ya citado; y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por dicho Sr. José María González, para que pueda efectuar su enlace con la señorita Dolores Jensurun, siempre que se cumplan todas las demás formalidades que para ese acto exige la Ley.

La presente resolución será comunicada al ciudadano Oficial del Estado Civil de la Común de San Carlos para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Noviembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—Fidelio Despradel.

Núm. 4226.—CARTA de naturalización otorgada a Ramón Rodríguez.—G. O. Núm. 1425 del 7 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Ramón Rodríguez, natural de Puerto Rico, mayor de edad, de estado casado, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando carta de naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad á que pertenece, por ante la autoridad